

STS de 27 de abril de 2009, recurso 4595/2005

Posposición de pruebas de selección por motivo de fuerza mayor (acceso al texto de la sentencia)

En un proceso selectivo, una de las aspirantes admitidas solicita al tribunal de selección la posposición de una de las pruebas por motivos de salud, ya que unos días antes había dado a luz. Los informes médicos que aporta prescribían reposo y le recomiendan no asistir a la prueba en cuestión.

Las bases de la convocatoria establecían la exclusión de los aspirantes que no compareciesen el día y hora de las pruebas, **excepto casos de fuerza mayor libremente apreciados por el tribunal.**

El tribunal de selección le deniega la solicitud porque no lo considera un supuesto de fuerza mayor. No obstante ello, ofrece a la aspirante un espacio donde realizar más cómodamente la prueba, garantizando su intimidad y privacidad si había de darle el pecho al bebé. Asimismo, le comunica que durante la prueba habrá unos servicios médicos disponibles.

Sin embargo, **el TS concluye que el tribunal de selección debería haber atendido la solicitud de la posposición de la prueba**, atendiendo los siguientes razonamientos:

- Las circunstancias en que se encontraba la aspirante le impedían realizar la prueba en **condiciones de igualdad** con relación al resto de aspirantes;
- Estas circunstancias tenían carácter involuntario e inevitable;
- El concepto de fuerza mayor no estaba predefinido en las bases y, por tanto, el tribunal calificador debía apreciar si se daba o no atendiendo las particularidades de cada caso.

Finalmente, el TS concluye que aunque este tipo de peticiones pueden comportar complicaciones en la gestión del proceso selectivo, no ha de ser necesariamente disfuncional atenderlas cuando estos procesos se prolonguen a lo largo del tiempo, ya que probablemente no harán que su resolución se alargue más de lo previsto.